



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA TITULAR DE LA DOTACION  
DOCENTE DE LA ESCUELA G-558"ARMANDO  
GUZMAN" DE PARRAL AL PROFESIONAL DE  
LA EDUCACIÓN QUE SE SEÑALA./

PARRAL, 03 Jun 2015

DECRETO AFECTO Nº 961-1

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- La Ley nº 20.804 de 31 de Enero de 2015 del Ministerio de Educación.-
- 6.- El Oficio 07/00139 de 10 de Febrero de 2015 del Ministerio de Educación, División Jurídica.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de atender educacionalmente a los alumnos del Nivel Pre-básico de la escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, y en atención a que el profesional de la educación que se individualiza., cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo único de la Ley Nº 20.804/2015 para obtener la titularidad del cargo, justifica la dictación del presente decreto. -
- 2.- Que analizados y revisados los antecedentes del profesional de la Educación, Sr.Luis Ignacio Leiva Leiva, se ha determinado conceder la titularidad de la totalidad de las horas contratadas al **31 de julio de 2014**, conforme se dispone en el presente acto administrativo.-

**DECRETO :**

- 1.- NOMBRASE, en calidad de **titular del cargo**, a don **LUIS IGNACIO LEIVA LEIVA**, R.U.T. Nº [REDACTED] Ex – Profesor de Enseñanza básica a contrata de la escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, quien, a contar del **31 de Enero de 2015**, y en **forma Indefinida**, continua cumpliendo funciones de **docente de aula**, en el mismo establecimiento educacional, Escuela G-558 "Armando Guzmán Morales" de la comuna de Parral, con una jornada laboral de **35 horas** cronológicas semanales, **titulares**, con cargo a **Subvención Normal**, y además, una extensión horaria de **07 horas** cronológicas semanales, **Titulares**, con cargo al programa de **Integración educacional (PIE)**, totalizando una jornada laboral de **42 horas** cronológicas semanales, **Titulares**, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01-001 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/jar-  
**DISTRIBUCION :**

1. -Ilustre Municipalidad Parral
2. - Personal D.A.E.M. Parral.-
3. - Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4. - Interesado.-
5. - Establecimiento.-
6. - Archivo D.A.E.M. Parral.-

MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDESA  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

